



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 08 de Abril de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 075/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 03-04-1996;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

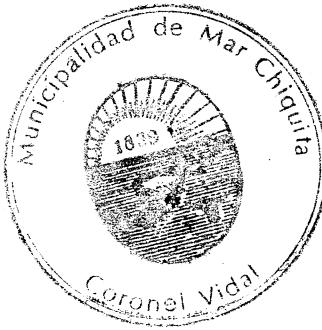
ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 075/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-03-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 577

P.J.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo nº 50 HCD 96 ;

A fs. 3 del referido expediente consta el Decreto del Señor Intendente Municipal nº 381 mediante el cual el Acto licitatorio Privado nº 102/96, por la contratación del Seguro automotor, con cobertura Responsabilidad Civil, Terceros y Transportados de la Municipalidad de Mar Chiquita, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, fueron rechazadas todas las ofertas presentadas;

CONSIDERANDO:

Que mientras se proceda a efectuar un nuevo llamado a concurso, es necesario pro-
rrogar la vigencia de la actual cobertura;

Por ello ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS DACIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

— ORDENANZA —

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el dia 30 de Abril de 1996 la vigencia del Seguro de la Flota Automotor de la Municipalidad de Mar Chiquita, cuya vigencia originaria se extendía hasta el 31-12-95 y que fuera prorrogada por Ordenanza nº 9/96 y 34/96 hasta el dia 29-02-96. - - - - -

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el Pliego de Bases y
- - - - - Condiciones permitiendo la inclusión del Seguro Técnico de las máquinas
viales y la determinación de las reformas que resulten necesarias en la flota, en los
valores de los vehículos y maquinarias y en las coberturas a exigir - - - - -

ARTICOLO 3º) De Estructuris et inveniendis et invenientiis et invenientiis.

ORDENANZA N° 75

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS CATORCE
DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (14.3.96).- - - - -

卷之三

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante